





De fangui obligados de las famerías desta Villa En que se puse  
 el dano grande que a tenido y tiene en proveya de las cosas a la dha  
 a los precios que se le demataron por culpa de aver subido tanto  
 como el premio de la plata que vale casi a doscientos por ciento. y por  
 consiguiente notense el daban. Vala ni estimacion de la dha dha y  
 averse alterado como es notorio los precios de las dhas cosas que se compra  
 como todas las demas cosas y pues este accidente no pudo prevenir  
 al tiempo del dho demate. por esta y otras causas pide se le  
 lo que fuese justo en los dhas precios como se achos en las otras villas  
 y lugares y no se permita que el que de des ayudo y imposibilitado  
 de hacer la dha dha = en fecho sobrello. El apuntamto  
 con atencion a todas causas a fado que gozara asta que la dha  
 fudiere en forma. Venga el dho fado de fangui. cada libra  
 de fangui. a quatro mis. mas del dho. y cada libra de  
 baso a dos mis. mas. El precio que se le demato  
 en lo qual sea como el apuntamto. y fimo por todos el dho. al dho  
 como es costumbre en mi rre. el dho. fado =

*[Signature]*

Artemi  
*[Signature]*

En las cosas del fangui de la Villa de Navarra a presentada del  
 mes de agosto de mill y seis cientos y noventa y dos años. se juntaron  
 los señores alre y Regimiento de la dha Villa y su fado. En especial  
 don Joan Daga de rasaval fangui de la Roden de la Cantara  
 alre Roden de esta Villa. Ellicid. Joan de Sabalen sindico procurador  
 general del fangui. Santos de Aho Regi y Pedro Lopez el fangui  
 Regidores de la Villa. Joan de Aho diputado de la Pedro que es  
 de las cosas y Martin de ynama Regidores de la parroquia de las cosas  
 que son la mayor parte de la dha fado y Regimiento. y estando assi  
 juntos. por ante mi el dho. fado = se leyo una carta de esta manera  
 y muy real provid. segun se escrive en la diputacion de la dha. de la dha.  
 para esta Villa. En copia de la que el dho. presidente de Castilla  
 a escrito a quique con insistiendo en nombre de su magd. En que se  
 el servicio que se le pedia de quinientos y noventa y dos años. En que se  
 Real que adentra en Catalunya. por esta suma. y por el  
 persona en campaña y por las razones que se representa. tambien se  
 de la dha carta que el dho. don Joan de Sabalen Alre de la dha. de la dha. de la dha.  
 quimen de la Real chanc. de Valen. fado. de la dha. de la dha.  
 desta dha. En lo mismo razon = y de la diputacion que a assignado  
 Junta particular para el dia lunes primero de septiembre que  
 viene a las diez de la mañana en san basto de la dha.  
 y que se ymbien procuradores juntos. = en fecho sobrello de los señores